

## **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**

### **CONSTANCIA DE SECRETARIA:**

Paso a despacho de la señora Juez, Ejecución de BANAGRARIO S. A., frente a DIEGO DE JESUS LÓPEZ VILLEGAS, radicada al 2023-00156-00; teniendo en cuenta el vencimiento de los términos otorgados para pagar o excepcionar.

El deudor fue notificado a través de Curador Ad Litem, con la propuesta de excepciones de fondo.

La notificación tuvo ocurrencia el día 3 de mayo de 2024.

Corrieron 5 días entre el 6 y 10 de mayo de 2024.

10 días entre el 6 y 20 de mayo de 2024. Sírvase ordenar.

Viterbo, Caldas, 21 de mayo de 2024.

  
**DAVID FERNANDO RIOS OSORIO**  
**SECRETARIO**



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**  
**VITERBO, CALDAS**  
**178774089001**

**AUTO SUSTANCIACIÓN CIVIL No. 0309**

Viterbo, Caldas, veintitrés (23) de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

Surte su trámite en esta instancia ejecución iniciada por BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S. A., frente a DIEGO DE JESUS LÓPEZ VILLEGAS, radicada bajo el 2023-00156-00.

Se proveyó la notificación del deudor a través de curador ad litem, con la propuesta de excepciones de fondo.

Se han agotado de los términos ofrecidos por ley, consecuentemente encuentra ésta judicial memorial que contiene

respuesta a los hechos y excepciones y propuesta de medios exceptivos de fondo.

En tiempo el profesional designado acudió a los siguientes medios exceptivos:

#### 1- EXCEPCIÓN GENÉRICA.

Se ordena agregar el memorial y anexos al expediente y en garantía al debido proceso y el derecho de defensa de los intervinientes, se dispone dar traslado de las excepciones propuestas.

Lo anterior por cuanto el profesional en el afán de cumplir con su labor, omitió compartir su posición con la parte acreedora, como lo autoriza la Ley 2213 de 2022.

El traslado se surtirá conforme a lo ordenado por el artículo 443 del código general del proceso, por diez días hábiles, con el objeto de que la parte demandante se pronuncie, adjunte y pida pruebas del caso.

#### **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:**

  
LINA MARÍA ARBELAEZ GIRALDO  
JUEZ.

<p><b>JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL VITERBO – CALDAS</b></p> <p><b>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</b> La providencia anterior se notifica en el Estado</p> <p>No: 084 del 24/5/2024</p> <p> <b>DAVID FERNANDO RÍOS OSORIO</b> SECRETARIO</p>
--